TOMO XX MONTEVIDEO, Domingo 7 de Agosto de 1910 Núm. 1431

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por	mes	$ 0.50
"	trimestre	" 1.50
"	semestre	" 3.00
"	año	" 6.00
Número del día		$ 0.10
"	atrasado del mes corriente	" 0.20
"	" de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia al auxiliar de la Intendencia de Soriano, Carlos A. Brunell.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas relativa á la prolongación del ramal del Ferrocarril que llega á la ciudad de Minas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera, dando cuenta de un hecho de sangre ocurrido en ese departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Oscar Fischer, solicitando permiso para alambrar en el departamento de Río Negro.

—Idem—Expediente de don José Parietti, solicitando permiso para cercar en el departamento de Río Negro.

—A la Fiscalía General de Policías—Proyecto de Reglamento de carreras, confeccionado por la Jefatura de Flores.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á una infracción cometida por un enfermero de la Casa de Aislamiento de Minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Tacuarembó, relacionada con una cuenta presentada á esa Jefatura por don Santiago Calcagno.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera, comunicando la remisión de un guardia civil al Hospital Militar.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas, comunicando el fallecimiento del guardia civil Apolinario Velleda.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Colonia, solicitando se le provea de lo necesario para instalar la Comisaría de Palmira.

—A la Jefatura de Soriano—Nota de la misma, relacionada con la venta de un terreno de propiedad del señor Benito Cuñarro.

—Se manda archivar—Antecedentes de la Intendencia de Salto, relativos á la supresión de un impuesto por derechos de mensura y escrituración de los solares cuyos ocupantes soliciten salida del dominio municipal.

—A la Jefatura de la Capital—Nota de la Batería de Artillería número 1, solicitando chapas de zinc.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno—Estatutos del "Casino del Comercio" de Paysandú.

—A archivar—Comunicación del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, sobre condena impuesta á Solano Benavídez.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo sobre algunas entradas de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Se concede licencia al médico de policía de Treinta y Tres, por un mes, sin goce de sueldo.

—Se hacen las invitaciones para la recepción oficial de S. E. el señor Marcial Martínez de Ferrari, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de San José—Cuentas por Julio.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno—Presupuesto por Agosto.

Jefatura de la Capital—Cuenta por Junio.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno—Cuenta por Julio.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior, durante el mes de Julio de 1910.

Esis Pericles, griego.
Guillermo Vicente, italiano.
Martínez Pedro, español.
Mille José, español.
Lando Domingo, italiano.
Ricobaldi Domingo, italiano.
Romeu José, español.
Toledo Juan, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo las siguientes resoluciones: Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para pintar las boyas que valizan la rada de la Colonia y la canal de Santo Domingo. En la solicitud de Félix Calvairac contratista de la superstructura del Puente Solís Chico.—A la Contaduría General.

—Partes de Juzgados y Fiscalías sobre aprobación y exoneración de impuesto de herencias de las sucesiones: Tristaldo Olivera, Daniel Georgette, Rosa Giampietro de Gianelli, Luis G. González, Rosa Araujo de Corbo, Alejo Guichón, Ramón Marañga, Josefa Corbo, Nicolasa Melo de Pérez, José Proenco, Ignacia Arriaga, Eusebia Almirón, Luis A. Grañada, Aníbal Tulmio, Clemente Tuset, Facundo Aristeguy, Rosa Betancourt, Flora Arce de Arce, Juan Denis, Angel D. Montes de Oca, Exequiel Muniz, Damián Prieto, Claudina Marmolejo de Ramos, Antonia Aseretto, José F. Campomar, Eugenia Von Mac Kerrits de Brandes.—A la Contaduría General.

—El Ministerio del Interior dispone se deposite en la sucursal del Banco de Treinta y Tres, á la orden de la Jefatura del Departamento, la suma de $ 120.—A la Contaduría General.

—Ejemplar de la "Gaceta Oficial" de la República Dominicana con la ley de Aduanas.—A la Dirección de Aduanas.

—El Ministerio de Industrias transcribe decreto declarando prohibida la importación de ganado bovino de Inglaterra.—A la Aduana.

—El Ministerio del Interior remite copia del decreto designando comisión del monumento á Zabala.—A la Contaduría.

—Plácida Sofía Serratosa, pide pensión.—A la Caja de Jubilaciones.

—El Ministerio del Interior concede prórroga de seis meses á Doroteo García Lagos para introducir aparatos telefónicos electro-automáticos.—A la Aduana.

—El de Obras Públicas accede al despacho de seis cambios de vía para el Puerto de Piriápolis.—A la Aduana.

—El del Interior accede al despacho de materiales para la luz eléctrica de Mercedes.—A la Aduana.

—Se autoriza al ingeniero Soininen para invertir 50 pesos mensuales en manutención del personal de obras de saneamiento de Punta del Este.—A la Contaduría General.

—El ferrocarril Midland pide autorización para librar al servicio público el trozo de vía del ramal de Algorta.—A la Contaduría General.

—J. A. Barboza Caravia pide suspensión del 3 o|o de patente adicional.—A la Aduana.

—Liquidación á favor de la Comandancia de Marina de $ 29.68 por D. Ratti.—A la Contaduría.

—Id destacamento de Infantería del Puerto Sauce, $ 8.50.—A la Contaduría.

—Id. crucero "Montevideo", $ 226 por planilla del personal extraordinario por el mes de Julio.—A la Contaduría.

—Cuentas de "El Siglo" y "La Razón" por $ 32.40, por avisos publicados.—A la Contaduría.

—El Ministerio de Industrias transcribe resolución sobre versión en Tesorería de $ 661.94 por subsidio de la Sociedad Rural de la Colonia.—A Tesorería.

—Liquidación á favor de los señores Ganzo y Cía. por $ 815.00, importe de un motor eléctrico.—A la Contaduría.

—Liquidación á favor de la Dirección de Correos por $ 17.46.—A la Tesorería.

—El Ministerio de Guerra y Marina transcribe decretos concediendo pensión á doña Juana Oxandabarat de Almeida, á doña Isabel de la Hanty, á Carolina é Inés Méndez Olivera.—A la Contaduría General.

—Rita Cabrera de Araujo, pide pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

—Zoraya Naone pide pensión.—A la Contaduría.

—Telesfora Sosa de Caballero solicita pensión.—A la Contaduría.

—Martín Rodríguez pide jubilación.—A la Caja de Jubilaciones.

—María Monfort de Goyeneche pide pensión.—A la Contaduría.

—Sofía Muñoz solicita un certificado.—Devuélvase á la interesada.

—García Gabaldo y Cía. piden exoneración de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1910.

1—Revalídanse hasta la sanción del nuevo presupuesto las resoluciones de 20 de Agosto y 12 de Noviembre de 1908 por las cuales se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica etc., para presupuestar mensualmente con cargo á Eventuales de este Ministerio las sumas de $ 5.— y $ 15.—, destinadas al pago del teléfono y remuneración de los servicios de un auxiliar meritorio.

2—Liquidación núm. 20.112 por la suma de $ 130.50 á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio ppdo.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de cincuenta y un pesos treinta y cinco centésimos ($ 51.35), por suministro de gas á este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.

4—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de $ 4.70, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

5—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la Tesorería General devuelva á los señores Seré y Cía. la suma de $ 50.—, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Corneta".

7—Orden de pago á favor del Director del Alojamiento de Inmigrantes por la suma de ciento noventa y cinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 195.54); destinada á abonar el importe de las reparaciones efectuadas en el local que ocupa dicha dependencia.

8—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la Tesorería General devuelva á los señores Seré y Cía. la suma de $ 50.—, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "2 de Mayo".

9—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda, se impartan las órdenes del caso á fin de que la Tesorería General devuelva á los señores Coates y Cía. la suma de $ 10.—, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Caravel".

10—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda, se impartan las órdenes del caso á fin de que la Tesorería General devuelva á los señores A. Bertelli y Cía. la suma de $ 50.—, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Sapol".

11—Se manda librar orden de pago á favor del Conservatorio Musical La Lira, por la suma de setenta pesos ($ 70.—), importe de los siete días de subvención que corresponde á dicha Institución de acuerdo con la ley de 23 de Julio ppdo.

12—Se resuelve declarar cesante al Contrastador de Pesas y Medidas del departamento de Tacuarembó y pasar los antecedentes al Juez Letrado que corresponda.

13—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 64.52, importe de los gastos que se ocasionaron con motivo de la visita que hizo á dicha repartición el señor Williams J. Bryan.

14—Se resuelve confirmar en todas sus partes la resolución de 22 de Enero del año en curso, por la cual se desestima una propuesta del señor Manuel Cañizas, por la cual se pretendía explotar el salto de aguas del Queguay para fines industriales.

15—Resolución revalidando varias autorizaciones concedidas á la Universidad en el ejercicio ppdo.

16—Resolución por la cual se hace extensiva al ganado ovino la disposición contenida en el decreto de Julio 30 ppdo., por el cual se prohibe la importación de animales procedentes de Inglaterra.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de seiscientos veinte pesos ($ 620.—), importe de la construcción de un quiosco destinado á asiento de la Oficina de Desembarco de Inmigrantes.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Desestímase una solicitud del señor José Vivos, relativa al otorgamiento de privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Tranquera perfeccionada sin necesidad de bastidor".

20—Nómbrase á don Gilberto Martínez auxiliar de Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria, en reemplazo de don Pedro Mascaró, que renunció.

21—Autorízase á la Inspección de Enseñanza Privada para invertir hasta la suma de $ 22.00 en la impresión de un memorándum destinado á anotar las visitas que practique en las escuelas privadas.

22—Resolución por la cual se aprueba la modificación propuesta por el Consejo Universitario al artículo 105 del Reglamento General.

23—Resolución por la cual se revalidan varias autorizaciones concedidas al Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía, hasta nueva resolución.

24—Nómbrase al jefe de la Sección é Inspección de Agricultura, inspector de Inmigración y Colonización, con carácter honorario, mientras dure la licencia concedida al señor Santiago Maciel.

25—Se manda librar orden de pago por cuatro mil pesos ($ 4.000.—), á favor del contratista del edificio escolar de los Pocitos, don Manuel Ferrari, importe de las obras ejecutadas en el mes de Julio ppdo.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Se resuelve desestimar, por improcedente, la solicitud de los señores Weir, Scott y Cía., relativa á la inscripción de las marcas "Dulcinea" y "Te Dulcinea".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la nota de la Intendencia M. de Rocha pidiendo se proceda á dragar en las proximidades del muelle existente en el Puerto de La Paloma.

—Se remite á informe de la Comisión Financiera el escrito presentado por don Juan M. Levrato, en representación de la sucesión de don Juan Vignale, proponiendo una transacción al juicio de expropiación que se sigue ante el Juzgado N. de Hacienda.

—Se manda publicar la nota de la Oficina de Navegación comunicando que el día 2 del corriente se libró al servicio público la nueva estación telefónica establecida en Rincón de Pereira.

—Pasan á informe del Departamento N. de Ingenieros los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Canelones, relativos á la colocación de barreras en el cruce de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay con la calle Francisco Soca, en la villa de Las Piedras.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno la nota de la Oficina T. Administrativa, relacionada con la avería ocasionada á la boya luminosa número 2 del puerto de Montevideo, por el vapor "Admiralen".

—Se remite á la Inspección G. de Vialidad, para ser agregado á sus antecedentes el expedientillo relativo á la expropiación de un terreno perteneciente á doña Juana Rosas de Silva.

—Pasa á informe de la Inspección G. de Vialidad la solicitud del ingeniero Francisco Ferolla, ayudante de la Inspección T. Regional número 2, pidiendo seis días de licencia.

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, los antecedentes relacionados con la apertura de un camino en las inmediaciones del arroyo Pando.

—A la Inspección G. de Vialidad se remite á sus efectos, el expediente relativo al deslinde de los terrenos que poseen en condominio la Jefatura Política de Treinta y Tres y la Dirección G. de Instrucción Primaria.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias la nota de la División de Agricultura pidiendo un plano de las colonias General Rivera y Pintado.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el expediente relativo al pago del material extraído del campo de propiedad de doña Gregoria B. de Villalba, para la construcción del puente de Solís Chico.

—Informado por la Inspección T. Regional número 2, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á construcción de un edificio para Capitanía, Resguardo y depósito en el puerto del Salto.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el proyecto de Comisaría para el pueblo Joaquín Suárez, preparado por el Departamento N. de Ingenieros.

—Al Ministerio de Hacienda se remite, á los efectos solicitados, la nota del Departamento N. de Ingenieros pidiendo se ponga á su disposición los materiales que se hallan depositados en la aduana de Punta del Este y que se destinan á las obras de reparación del edificio de dicha aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo—Permiso por tres cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—Vapor "Oyarvide"—Eleva nota del primer maquinista relativa á trabajos que son indispensables en la cubierta del mismo.—Pase á la Junta de Administración Militar á sus efectos.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita autorización para aceptar una bandera nacional con que desean obsequiar los vecinos al expresado regimiento.—Concédese la autorización que se solicita, y á sus efectos vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento de Artillería número 2—Solicita se efectúen las reparaciones que son necesarias en el cuartel que ocupa.—Pase al señor arquitecto Conforte, para que informe.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita que la Junta de Administración Militar, provea al vapor "Oyarvide" de útiles para el mes de la fecha.

—El señor jefe del crucero nacional "Montevideo", solicita premio de constancia de cuarta clase para el cabo foguista de esa dotación Valentín Cadenas.—Informe la Comandancia de Marina, si el referido cabo continúa prestando servicios en dicho crucero.

—Estado Mayor General—Solicita autorización para conceder dos meses de licencia al sargento 2.o de la Batería de Artillería número 1, Luis Barattino, para permanecer en esta Capital por asuntos particulares.—Concedida por el término de veinte días.

—Antonio Villas Boas, coronel graduado—Solicita un mes de licencia para bajar á esta Capital.—Concedida, y á sus efectos vuelva al Estado Mayor General.

—Cosme Lariano, sargento mayor, 2.o jefe del batallón de Infantería número 8—Solicita una licencia por el término de 25 días

para bajar á esta Capital.—Concedida por el término de 15 días, y á sus efectos, vuelva al Estado Mayor General.

—Manuela Ferrara, viuda del cabo 1.o de las milicias de la división Tacuarembó, Ambrosio Gómez—Solicita cédula y pensión, —Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Hace saber que el día 9 del corriente, á las 5 1|2 de la tarde, se efectuará en audiencia pública la recepción oficial del Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

—Batallón 6.o de Infantería—Pedido de útiles de Instrucción Primaria para las clases en el mismo.—Pase á la Junta de Administración Militar.—para que provea lo solicitado.

—Arsenal de Guerra—Solicita autorización para hacer publicaciones en el DIARIO OFICIAL y en otro diario, llamando á licitación para la venta de un motor y caldera.—Concedida, y á sus efectos vuelva al Estado Mayor General.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS, DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE JULIO DE 1910.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Julio ppdo.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.o al 15 de Julio de 1910. . .	146.600	»	89.714	1.230	»
2.a quincena de Juliode 1910.	352.400	300	59.270	800	»
Total de kilos .	499.000	300	148.984	2.030	»

Montevideo, 3 de Agosto de 1910.

Roberto Rowley.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 6 de 1910...

ENTRADAS

Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán "Eisenoch", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", de Hamburgo y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés "Tynedale", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santa María", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Entrerríos", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", de Génova, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés "Aragón", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 146 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 52 pasajeros.

—Vapor inglés "Craigearn", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", de Porto Alegre, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés "Potaro", de Hull, con 5 pasajeros.

—Vapor nacional "Salus", del Carmelo, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo, con 4 pasajeros.

—Vapor alemán "Heinburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ormazan", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Eisenach", para Bremen, con 7 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Arcona", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor inglés "Tiberton", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Reaburn", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Amazone", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Aragón", para Southampton y escalas, con 29 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Agosto de 1910

Trámite—Antonio Parsons con Damián Aicardi, queja (dos). Antonio Parsons, concecionario de Francisco Echegoyen, con la Empresa de Caños Maestros recurso de nulidad. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Antonio Parsons en autos Bartolo Giuria con Pablo Varsi, queja. José Sienra Carranza, curador de los menores Parsons con Federico Magariños, quince resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno pasa una comunicación relativa á los nombramientos hechos por la Excma. Alta Corte de Justicia. El escribano don Oscar M. Tebot hace saber que ha determinado ejercer su profesión en esta Capital. El señor Juez L. del Comercio de 1.er turno solicita se dé dirección á un exhorto que pasa al Juez de 1.a Instancia en la ciudad de Buenos Aires en los autos seguidos por doña Cristina Russi de Bello, contra la Compañía "La Industrial del Uruguay". El señor Juez. L. Departamental de Rocha eleva la relación de causas criminales que tramitan ante el Juzgado á su cargo, y el estado de las mismas. El de lo Civil de 2.o turno detalla los depósitos consignados en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juez, durante el mes de Julio ppdo. Comunicación del señor Juez L. Departamental de Rocha, haciendo saber que no se encuentra á su despacho ningún expediente para dictar sentencia.

Expedientes entrados— Administrativos, siete; en consulta, cuatro; á estudio, dos; relaciones quincenales, cuarenta y nueve; cuadernos de protocolo, veinte; Oficios librados, diez; legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Ana Calvo de García contra José Calvo. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Una providencia en causa criminal por agresión y heridas. Margarita Borriari de Salinero contra María Salinero de Molina.

Interlocutorias—Los doctores Luis Calzada y Serafín Rivas Rodríguez contra la suc. Rufina San Martín de Milláns Martínez. Incidente de Prueba número 1. Luis Calzada y Serafín Rivas, contra la suc. Rufina San Martín de Milláns Martínez. Incidente de Prueba número 2. Bartolomé Luchini y Joaquín García contra Adolfo del Campo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Lino Herosa con el Fisco. Julia Silva y Antuña contra Angel Galindo y otros. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de María Behegaray de Beheregaray. Suc. de José Brufao. Suc. de Juan Michy. Suc. de Eusebio Rodríguez. Sucs. de Augusto Liard y Victoria Minuto de Liard. Suc. del doctor Antonio Serratosa. Suc. de Enrique González García. Suc. de José Ravassa. Suc. de Antonia Arroyo. Sucs. de Juan, Alberto y Joaquín Blanco Carramal. Suc. de María Garaicoechea. Suc. de Manuela María Olascoaga. Suc. de Angel Antonio Comerosano. Carlos de Lecuardi con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de Juan Gui-

llermo Costa, inc. relativo á la heredera Clementina Díaz de Corta. Vicente Peva con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández terc. de Agustín Avelleyra inc. de Federico Escalada y Teófilo M. Osorio. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. de Remigio Hernández. Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. José Barattini con Juan M. Bertagaray y suc. de Adrián Larramendi. Angel Vercellini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Antonia Arroyo, inc. del doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Brígido Ruibal en los autos seguidos por Vicente Peva con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández. Suc. de Francisca Carril de López, inc. sobre inventario. Antecedentes relativos á la menor María Esther Frede. Suc. de Gervasio Ponce. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

Interlocutorias—Jorge Calvetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo, Graciana y León Algaré, inc. de Brígido Ruibal.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Angel Tomasino contra Ignacio y Ramón Justo Porto. Suc. de Petrona Rodríguez de Pérez. Suc. vol. de Enrique Bonelli. Juana Aranguren de Viana. Suc. de Domingo Alvarez. Micaela Correa de Moreira. Suc. Juan Pegueroles (2). Matilde Mora de Vaeza. José P. Santayana contra Pedro S. Grané, Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martínez. Ramón Montero. Juana Caetano de Suero. Suc. de Manuel De Clemente. Suc. de Pedro Pouy (2). Ubalda Emanuele. Suc. de María Dolores Labadie de Pintos. Floro Vilanova y García y María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. Sucs. de Juan Cardeza y Juana Cardeza. Sucs. de Susana Loriente y Fidel Loriente. Suc. de Policarpo Castro y Bejarano. Suc. de Tristán Apestegui. Suc. de Robustiano Vignale. Juan Pérez.

Interlocutorias—Florentina Morini, por tutela del menor Antonio Genta. Pablo Bernadou. Saverio Arvia.

Definitivas—Antonio Mañosas de Cuirach contra Clotilde Pérez, venido en apelación del Juzgado Ldo. Departamental. Wilda Salgueiro de Alberti. Rodolfo Macho. Suc. Tomás Signorini. Suc. Brígido Varela.

Impedimentos—Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero. Gonzalo Ramírez y otros en autos Mariano Ferreira con el Estudio de Vidal y Otero.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Fisco con suc. Manuel G. Muñoz, expropiación. Adriano A. Goncálvez, denuncia. Lucio M. Fuentes, id. Junta E. Administrativa con Francisco Piria. Laura C. de Geilla con Fisco. Fisco con Catalina Massera y otros. Máximo Guerrero, denuncia. Fisco con Cacio Gadea, expropiación.

Interlocutorias—Compañía del Ferrocarril Central con Manuel G. Correa, expropiación. Fisco con Ramón Curbelo, id. Joaquina A. Meneses, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Diego Arroyo Montero con Coates y Cía. Oscar M. Cóndon con Manuel Alonso Blanco. Pedro Pastorino con Arturo Molins. Juan Garlaschi con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Carlos Bellmunt Golorons con Carmelo M. Vera. Oficio del Juzgado Departamental de Rocha. Registro Público de Comercio. Bernardo Maupen con Baldomero Correa Goodall.

Interlocutorias—Juan M. Suárez con Badi Ache Hnos. Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda.

Definitiva—Hijos de José Pascual, solicitan se nombre peritos tasadores.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Oficio del Juzgado de Instrucción de 1er. turno en autos de Carmelo Zirpoli, concordato. Ignacio Airaldi y Cía. con Pedro S. Grané. F. Rocco y Cía. con Pedro S. Grané. Alfredo Bazzano con Pedro S. Grané. Alfredo L. Varela con Pedro S. Grané. La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis. Virginio de los Santos, solicitando título de Corredor y Rematador. Taranco y Cía. con Juan Hontou. Fortunato Pintos, quiebra. Antonio Pastorio, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Ramos, denunciando la fuga del comerciante Angel Anton Sieiro. Pedro López con Luis Udini, 3ía. José Canessa. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Angel Bosio con León Montero. Angel Anton Sieiro, quiebra. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Banco de la República con Luis N. Céspedes.

Interlocutorias—Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite—Juan León Cabeda. Luis Magnani, incidente mandado correr por separado. Vita Cabrera de Ruiz. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbelo. Libia Bruncetti de Paulazzo con Jorge y Rómulo Paulazzo. Rafaela de Pietro con Francisco Catarozzi. Leopoldo Curbelo. Víctor Bernet Castro. Ignacia Araujo de Burelli. Suc. Luis Morchio. María Belén de Sarraga con Jesús Emilio Ferrero. Rosa Figueroa de Carrizza con Cicerón Carrizo. Salvador E. Martini con Santiago Causa. Ramona Cao con Atilio Pizzi, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital. Suc. Eugenia Morin. María López de Rodríguez con Baldomero Rodríguez Camaño. Angel Márquez. Suc. Antonio De Oovitus. Aida Guillot con Benjamín J. Fernández. Conc. Adolfo Castiglia y otra. Exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado, librado en los autos sucesorios de Justa Pérez. Urta y Cía. solicitando la inscripción de la defunción de José Gagliardi. María del Rosario Valero y Calvo con Felipe Marco y Abril. Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso. León Caubarrere. Isabel Vila de Bonifacio con Emilio Bonifacio. Dolores Proerza y otras (2). E. Echamin y Cía. con Angela S. de Costa. María O. de Bassi. Ramón Calvo Silva. Rafael Schiaffino con la viuda de Juan E. Alain Amiot. Alberto Arraya Vidal con Digiani y Saponari. Juan Brugnini con César Serafino.

Interlocutorias—Luis Sordelli con Romeo Ferreiro y Pedro Boriane. Méndez Hnos. con Santiago Villagrán. Juan Figueredo con Patricio Garrido.

Definitivas—Francisco Ambrosio con Juan A. Mullins. Adela Ardingue con José Batista. Vicenta García de Carballal con Antonio Carballal. Suc. Juan Cafferata. Josefa Verga de Fernández. Adela Feria.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias, garúas, manifestaciones eléctricas y nieblas bajas en la República, en Melo han caído 4 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 4 y Rocha 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.80.
Temperaturas: Normal 11°50, á la intemperie 11°50; máxima 12°40, á la intemperie (sol) 18°80; mínima 9°30, á la intemperie 10°00.
Viento Este, 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 12 horas 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 9.45. Humedad relativa 93.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.
Cloro libre por litro, gramos 3.96.
—Vientos del Sur, con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 6 de Agosto de 1910

Enrique Ciraud, oriental, 36 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Un feto, Bequeló, 39 a.
Catalina Peluffo de Vico, oriental, 32 años, casada, Juan D. Jackson 11.
Ana Picaroni de Brassiale, italiana, 66 años, viuda, Cerro Largo 431.
José Beramendi, español, 77 años, casado; Agraciada 475.
Bernabé Silva, oriental, 5 meses, Daymán 46.
Arone Priskich, austriaco, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.
Isabelino Muñoz, oriental, 66 años, casado, Hospital de Caridad.
Isabel de los Santos, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Caridad.
Catalina Tessera de Manito, italiana, 62 años, casada, General Fraga 64.
José Valdez y Alburquerque, oriental, 28 años, soltero, Manicomio Nacional.
Miguel Muelle, italiano, 47 años, casado, Manicomio Nacional.
Abraham Durañona, oriental, 10 meses, Ejido 110.
Romeo Silveira, oriental, 14 días, Rivera 266 c.
Félix Bado, italiano, 81 años, casado, Uruguay 430.
José Pedro Romero, oriental, 2 meses, Cuaréim 63.
Manuel Domínguez, oriental, 29 días, Washington 67.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 6 de Agosto de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Areco, Fleurquin, Saldaña, Accinelli y Enciso,—y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Avegno, Brito, Cachón, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, López, Manini Ríos, Mendivil, Miranda (don Ambrosio) S.), Miranda (don Arturo), Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Negro, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Repetto, Rodríguez Larreta, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Blengio Rocca, Ros, Campisteguy, Tiscornia, Magariños Veira, Olivera, Pérez Olave, Berro, Serrato, Travieso, Segundo, Iglesias y Otero,—y los señores diputados: Arena, Bergalli, Blanco, Canessa, Giribaldi Heguy, Gómez, Lagarmilla, Lezama, Massera, Millans, Navarrete, Paullier, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez y Zorrilla.

Con licencia, los señores diputados: Amézaga, Castro (don Juan Pedro), Guani, Rodríguez (don Antonio M.) y Terra.

Sin aviso, los señores diputados: Barboza, Bélinzon, Berro, Bica, Cortinas, Durán, Ferrando y Olaondo, García, Gomensoro, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Laguna, Martínez, Mora Magriños, Oneto y Viana, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Soca, Suárez, Travieso, Trelles y Vidal.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

"La Honorable Comisión Permanente, remite á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo y Decreto que ha expedido convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias."

—Pásese en copia legalizada á ambas Cámaras.

Se va á dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

A la H. Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de V. H., en que participa estar pronta á iniciar las tareas del período extraordinario.

En consecuencia, declaro, por medio del presente mensaje, inauguradas las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXIII Legislatura.

Me es grato con tal motivo expresar á V. H. las seguridades de la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Señor Presidente—De acuerdo con el mensaje leído quedan inauguradas las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXIII Lgislatura.

Queda terminado el acto.

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 5 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores diputados: Castro, Brito, Repetto y López.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

—Se leyeron tres actas.

Pueden observarse las actas leídas.

No habiendo observación, quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la comunicación participándole la instalación de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"El mismo Poder, remite con mensaje copia del decreto que ha expedido convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias."

—Pase original á la Honorable Asamblea General.

"El señor Osvaldo Cervetti, solicita devolución de varios recaudos que existen agregados al expediente seguido ante Vuestra Honorabilidad."

Entréguense por Secretaría previo recibo.

"El doctor Gabriel Otero Mendoza, se presenta solicitando el pago de un crédito."

—A una Comisión especial, compuesta de los señores representantes Amézaga y Repetto.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 7 de Agosto de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Internos

Notificación á los señores Giambiaggi y Compañía

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—Vistos y resultando: Que con fecha 23 de Febrero de 1909 se dió autorización á los señores Giambiaggi y Cía., para establecer una fábrica de alcohol con ciertas salvedades referentes á la forma de expropiación é indemnización que le correspondería en caso de sancionarse la Ley de estanco del alcohol en las fechas que la misma resolución indica. Considerando: Que han transcurrido ya quince meses sin que los interesados se hayan presentado á la Dirección General de Impuestos Internos á suscribir la declaración de aceptar las condiciones establecidas en la resolución que les autorizaba el establecimiento de la fábrica, condición exigida en dicha autorización. Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, SE RESUELVE: Queda sin efecto la resolución de 23 de Febrero de 1909 que concedía á los señores Giambiaggi y Cía. autorización para establecer una fábrica de alcohol. Publíquese y devuélvase á sus efectos.—Firmados: WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).

Dirección General de Impuestos Internos.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—No habiendo concurrido á notificarse el interesado ni conocerse su domicilio, hágase la notificación por medio del DIARIO OFICIAL, y cumplido y agregado un ejemplar á estos antecedentes, archívense.—Firmado: *Zas.*

Es copia de su original, y á los efectos de la notificación correspondiente, se hace la presente publicación, de acuerdo con lo resuelto por esta Oficina con fecha 3 del corriente.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*N. Peña,* Secretario.—V.o B.o: *Zas.*

213-v.ag.10.

Especialidades farmacéuticas

Esta Oficina hace saber á los interesados, que con relación á declaraciones ante la misma de existencias en Especialidades Farmacéuticas y demás gravadas por la ley de 2 de Mayo último, se ha dictado la siguiente resolución superior:

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos, SE RESUELVE: Ampliase hasta el 20 del corriente el plazo señalado en el artículo 8 del Decreto Reglamentario de la ley 2 de Mayo último, relativo al impuesto á especialidades farmacéuticas. De acuerdo con lo indicado en su nota de fecha 2 del corriente podrá la citada Dirección continuar recibiendo las declaraciones de existencias y expender las estampillas que á esas existencias correspondan, hasta la terminación del nuevo plazo, debiendo sin embargo, toda venta que se efectúe de artículos gravados, llevar la estampilla respectiva. Comuníquese, publíquese y devuélvase.—Firmados: WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

La Dirección.

214-v.ag.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 447

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Enrique Scheeberg, gerente de la casa de comercio Federico Ciarfeld y Compañía, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y sus accesorios.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

219-v.ag.25.

ACTA N.o 433

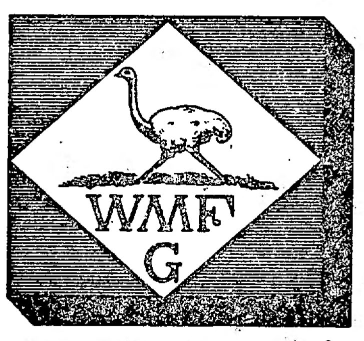
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor H. Oswald Coates, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, máquinas de coser, anexos y accesorios, 72.a, 80.a, cajas registradoras, etc.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

220-v.ag.25.

ACTA N.o 431



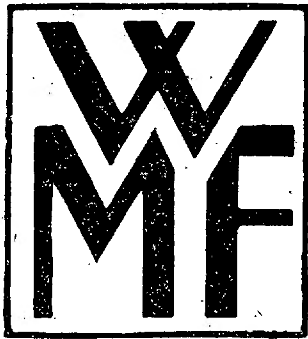
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de lo "Compañía Wurttembergische Mettallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

217-v.ag.25.

ACTA N.o 432



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de lo "Compañía Wurttembergische Mettallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"WURTTENBERGISCHE METALLWARENFABRIK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

218-v.ag.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de una escuela en Puerto Sauce, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 29 de Agosto corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

228-v.ag.29.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

229-v.st.7.

Dirección General de Aduanas

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sumariado JOSE MUCHINI, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el sumario instruido con motivo de la detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación don Santiago Bosque, del pasajero del vapor "Triton" José Muchini, el que conducía ocultos una cantidad de relojes.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

273-v.ag.19.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 8 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ANA SAFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano el 28 de Febrero de 1890, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Maciel núm. 62, y doña CARMEN GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1887, domiciliada en la calle Rampla núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 191, y doña CARMEN DELISANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, y doña MARGARITA HAURIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Migueleta núm. 179A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA OCHAUDIANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 300, y doña ASUNCION VIZOZO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña ISABEL GIUDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.17.

12 a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERACCINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Millán núm. 75, y doña FELISA DE LA TORRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4 (8.a Sección), y doña ANTONIA NICOLASA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLUNCOSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Racovia, domiciliado en la 11.a Sección de este Departamento, y doña LUISA NALERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida se ignora, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDALES SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 302, y doña AGRIPINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMEIDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen s|n, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados "Sucesión Basilia, Felicia y Luciano Lemos y Secundino Lemes", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: Señor Juez Letrado Departamental. Francisco Lemos, en los autos sucesorios de mi esposa Basilia Lemos y mis hijos Felicia, Luciana y Secundino Lemos, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: 1.o Que al decretarse la apertura de estas sucesiones (auto, de fs. 13), *se declaró abierta la de Secundino* con el apellido de *Lemes* en lugar de *Lemos* que era el verdadero de mi extinto hijo, pues ese es el apellido que llevó y que le dí como resulta de la partida de nacimiento del mismo glosado á fs. 8 de estos autos. 2.o Que la alteración que dejo mencionada y que se ha consignado en el auto de fs. 13, se debe á un error del Juez de Paz que extendió la partida de óbito del causante, quién estableció en el cuerpo de dicha acta Secundino *Lemes* en lugar de Secundino *Lemos,* como así mismo hizo figurar á mi esposa con el apellido de Lemes en lugar de Lemos, que era el que verdaderamente le correspondía, como resulta de la partida de casamiento de fs. 1. Esos errores, señor Juez, resultan tan evidentes, que la misma partida de defunción de fs. 9 los comprueba, pues siendo yo el que hice esa declaración de defunción, figuro en el cuerpo de ella y firmé al pie de la misma mi verdadero nombre y apellido que es Francisco Lemos, como se halla consignado en el testimonio respectivo. Ahora bien: Como las omisiones que dejo expresadas, alteran el estado civil de mi hijo Secundino y por ende la tramitación de este juicio sucesorio, haciendo aparecer al extinto con una filiación distinta á la que realmente tenía, vengo á fin de regularizar el procedimiento á seguirse, y antes de hacerse las publicaciones prescriptas por el artículo 1045 del Código de P. Civil, á solicitar de S. S. quiera ordenar la rectificación de la partida de defunción de mi referido hijo Secundino Lemos, mandando se llenen las prescripciones de los artículos 74 y siguientes de la ley de Registro de E. Civil, y que en definitiva se modifique el acta referida en la que debe decir Secundino Lemos en lugar de Secundino Lemes é hijo legítimo del primer declarante y de Basilia Lemos, en lugar de Basilia Lemes, como equivocadamente se ha consignado. Y á los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

827-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos, administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que correspondier pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.7.

Venta de zapatería

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Saralegui el 5 de Agosto del corriente año, he vendido á don Miguel Gordiola el negocio que tenía establecido en la calle Andes núm. 263 y que explotaba el ramo de zapatería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, todos cuantos se consideren mis acreedores.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Baltazar Cánedo.*

221-v.st.1.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 8 de Agosto, en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m. en presencia del Sr. Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 27 de Julio de 1910.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o

165-v.8.ag.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el tér-

mino de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Conaaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo dè un año sé considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos qué no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivó de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán *ser* presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de un puente rodante de 4 toneladas, dos puentes rodantes de 1 y 1|2 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, que se destinarán á los Depósitos V y Z, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, Cerrito núm. 185, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 3 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina; reservándose el derecho el Consejo de Administración, de aceptar la que considere conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial primero.

119-v.ag.7.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de Contribución Inmobiliaria de la Capital

Esta oficina hace saber á los señores contribuyentes al Impuesto Inmobiliario de la Capital, correspondiente al ejercicio en curso, 1910-1911, que los plazos para el pago corren desde las fechas siguientes, á saber:

Primer plazo—Del 26 del presente mes hasta el 15 de Septiembre.

Segundo y último—Del 16 de Septiembre al 15 de Octubre.

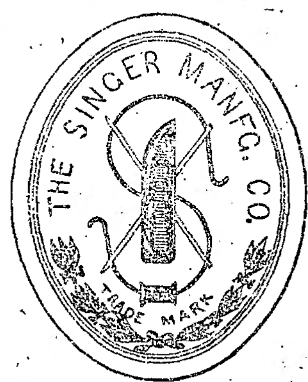
Que las rebajas de aforo deben deducirse en forma antes del 15 de Septiembre, indefectiblemente.

Y que en virtud de hallarsé prontos los boletos y planillas de bienes empadronados y no empadronados, regirá durante los plazos señalados el horario de *diez* á *doce* m. y de *dos* á *cuatro* p. m.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*D. Mañosas.*—V.o B.o: *Márquez.* 190-v.ag.7.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 442



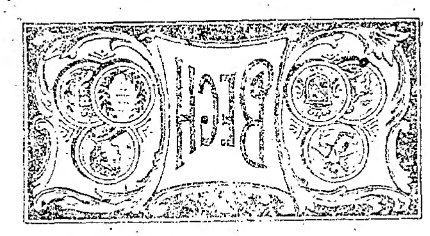
Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

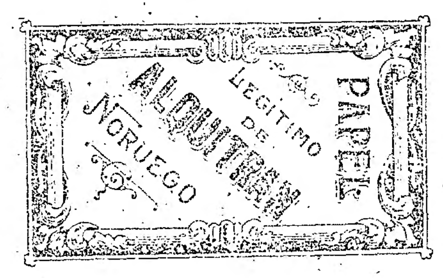
"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

ACTA N.o 438







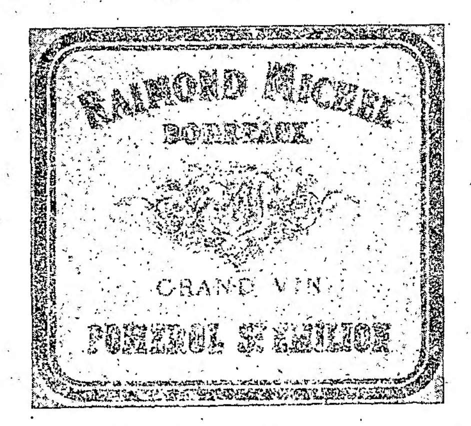
Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

ACTA N.o 397



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAIMOND MICHEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

ACTA N.o 443



Con fecha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 441

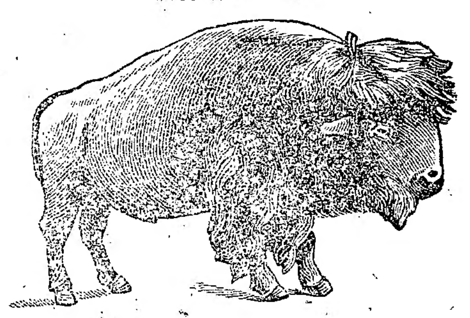
Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

ACTA N.o 439



"BUFALO"

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«BÚFALO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

ACTA N.o 424

Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LE MORTIER D' ARTOIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

117-v.ag.7.

ACTA N.o 401

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

ACTA N.o 435

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMBEROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

ACTA N.o 436

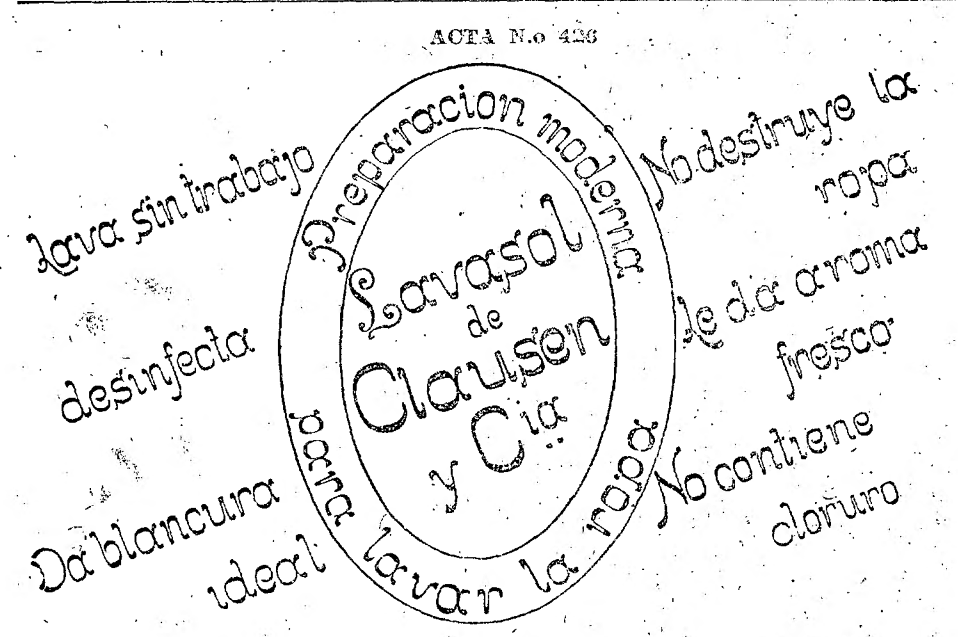
Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ld., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TONUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

ACTA N.o 426



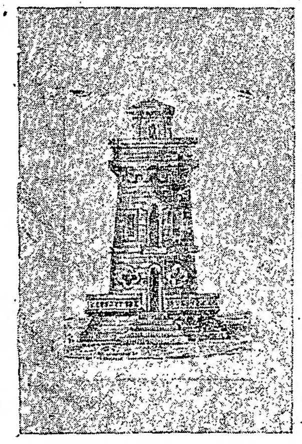
Con fecha 14 de Julio del año 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVA SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a y 14.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.ag.7.

ACTA N.o 396

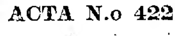


Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Dancée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 6ª.a, vinos, exceptuando cognac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

138-v.ag.9.



ACTA N.o 422



Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wihh Anhalt G. M. C. H., domiciliados en Ostseebad Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"JAVOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

115-v.ag.7.

ACTA N.o 423

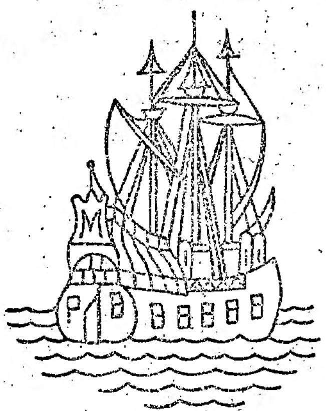
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LA PIERRELINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

116-v.ag.7.

ACTA N.o 413



CARAVEL

Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural número 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte;* Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

205-v.st.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

108-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachaua en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaréa del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

48-v.ag.8.

Consejo de A. del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, lechería, fidelería y panadería para el Hospital Militar con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 10 a. á 4 p.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día Jueves 11 del corriente, para los artículos de almacén á las 10 a. m., para los de carnicería á las 10 y 30 a. m., para los de panadería á las 10 y 45 a. m., para los de lechería á las 11 a. m., y para los de fidelería á las 11 y 15 a. m., á cuyas horas serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas *todas si* no encontrara ninguna aceptable.

El suministro de los expresados artículos abarcará desde el primero de Agosto hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Enrique V. Pittamiglio,* secretario.

216-v.ag.11.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 ojo del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro B. D'Acosta*, Secretario.

1895-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 42, y doña BLANCA ROSA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Juncal núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña ELIA PIANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú núm. 181, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Paysandú núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS F. ZEBALLOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 136, y doña ELENA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don SEBASTIAN PEDRO BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña OCTAVIANA JERMÁN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 2 de Mayo de 1883, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUZAO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Arca el 20 de Abril de 1873, domiciliado en la calle Cerrito núm. 103, y doña MARIA BALIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Posada el 8 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo). Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOSEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña CLEMENCIA FRANCISCA DOMINIONI, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMEIGENDA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 159, y doña JOSEFA COTELO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá núm. 26, y doña FELICIA ANA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAYAGO VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña EDISA DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOPEZ CABAÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 339, y doña SERVANDA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 46, y doña JUANA ESPOLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RIGNAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 144, y doña ELISA DORE[illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña VALENTINA PEDARRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 223, y doña JOSEFA CARVALLIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 216, y doña TERESA MANGIAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

205-7.ag.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VIDAL BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 166, y doña ELENA SAYAGO VELAZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 108A, y doña PAULINA GABRIELA TERESA ROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 81, y doña JOSEFA MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Constituyente núm. 105A, y doña LUISA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102A, y doña JUANA A. VERACIERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO D. ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 260, y doña FIDELA OLIVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 50, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 330, y doña LUISA CASTELLAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALLES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 503, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
218-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PANCHO GALLESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 72, y doña MARIA ISABEL LACOUZATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOSSATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 261, y doña POMPILIA DEANDREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 29, y doña MARIA ANA LUISA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN GORLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 63, y doña VENTURA ASCENCION BERTHIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima núm. 9, y doña ADELAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 5, y doña ANGELA CUSOLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guatemala núm. 9, y doña CARMEN VILLASUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANGUINETI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García núm. 96, y doña TERESA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
207-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PENNONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Asunción núm. 59, y doña MARIA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
208-v.at.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICEIRY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 38, y doña MARIA VECCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
214-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 118, y doña MARIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
215-v.at.9.

9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
243-v.ag.11.

En Colón, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO GAIBISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección Judicial), y doña LUISA MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Navarro s|n, y doña MARIA LEIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
231-v.ag.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña CARMEN PASTORIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rocha núm. 168, y doña ELOISA MERCEDES SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
257-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABÁ LAPALMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña CELIA GREGORIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 213.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña LOLA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
223-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRIN OLIVERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando núm. 181, y doña CATALINA MORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesandre, domiciliada en la calle Pando núm. 181.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
209-v.at.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA COPPA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña FELIPA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ROSAURA BUSTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMÁS BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña LORENZA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE Y GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña LUISA CARDEZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
224-v.ag.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALMARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Apiano, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 94, y doña MARIA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña BLANCA CRISTINA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PALUMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Pagola núm. 66, y doña JOSEFA SIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pública núm. 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BORGES, de 26 años de edad; de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 407, y doña SARA MELOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 112, y doña BLANCA ANTUÑA Y POSSOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 327.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
252-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MOSCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405 (7.a Sección), y doña JACOBA BELDERRAIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
211-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal núm. 88 (1.a Sección), y doña AGUSTINA ANGELA GRACIELA CASTELLINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
210-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 354 (6.a Sección), y doña CORINA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 145B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
203-v.at.7.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERRY HIGGS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Melton Mobry, domciliado en la calle Vázquez núm. 243, y doña CELIA MAS DE AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARIA ANGELICA SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 301; y doña ELISA VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PREVE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 304, y doña ELLA JUANA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 423B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
213-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Figueruela, domiciliado en la calle General Prim núm. 23, y doña MARIA JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Figueruela, domiciliada en la calle General Prim núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
212-v.at.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 219, y doña ROSA REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
260-v.ag.13.

En Montevdeo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 41, y doña REGINA ANA PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Independencia núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
233 v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 124, y doña ASUNTA ROSA PENNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FAÚ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porvenir núm. 41, y doña BEATRIZ PETRONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en los Campos Eliseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FENOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA BERUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SQUARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA RIVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
204-v.at.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907; y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.
66-v.ag.13.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber á los acreedores del fallido don DOMINGO PERINI, que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado como época de la suspensión de pagos del concurso, el día primero de Octubre del año próximo pasado, quedando en la oficina actuaria á disposición de los interesados el informe del señor Síndico y resolución sobre el particular.—Colonia, Julio 30 de 1910.—*Ramón Barbot,* escribano público.
212-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el

interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Echiberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Séverino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena de que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que *los errores que se pretenden rectificar son los siguientes:* a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Anelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del actor; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.

209-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos sobre rectificaciones de partidas de Joaquín Barbosa y otros se dictó la sentencia del tenor siguiente: "Número 3256.—San Fructuoso, Julio 7 de "de 1910.—Visto este juicio por rectificación de partidas parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores "contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita, son: a) En la partida de matrimonio del "causante don Joaquín Barbosa, figura su esposa con "el apellido de *Alvarez,* siendo *Alves* el verdadero, "lo mismo que el de su señor padre, y figura también como *Alves* el apellido de su señora madre, "debiendo decir *Martins;* b) En la partida de bautismo de *Verísimo* Barboza, figura erróneamente el "nombre de *Berísimo* y como Antonia Alvez *Martínez* "el de su madre, cuando en rigor debería decir Antonia Alvez ó Arconia Alvez de *Martins;* c) En la "partida de bautismo de Ramón Barbosa, figura su "madre con el nombre de Ana Alvez, debiendo decir "*Antonia* Alvez. 2.o Que recibida la información de "testigos, se produjo la que obra de fs. 7 v. á 9. 3.o "Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado "al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su "vista de fs. 10, se expidió de conformidad á la "rectificación de partidas en la forma solicitada; "Considerando: Que las declaraciones concordantes "de los testigos y presunciones derivadas de autos, "constituyen plena prueba de los hechos aducidos. "Por estos fundamentos y atento á lo dispuesto por "el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. "Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas de "la referencia en el sentido indicado en el primer "Resultando; y á sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Dirección General del "Registro del Estado Civil, acompañándose las partidas agregadas para la anotación correspondiente. "Publíquese esta resolución por diez días en el "DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez "justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de "nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago "de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.*" Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe.—*José R. López,* escribano público.—San Fructuoso, Julio 21 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* escribano público.

188-v.ag.12.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado,* debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez,* debe decir *Guiomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez,* debe decir Florencia *Martins.* C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins.* D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins.* E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez,* debe decir Florencia *Martins.* F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez,* debe decir *Florencia Martins.* G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado,* debe decir *José Cuadrado Alves;* donde dice Florencia *Alves Cuadrado,* debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe de-

cir Teodora Ayres. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 36 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado civil. y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmo, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

COMERCIALES

Venta de la mitad de un negocio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, José María Arangoa, he vendido á mi socio don Cecilio Diéz de Uzurrun la mitad ó sea toda la parte que tenía en la casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería establecida en Melilla, Arroyo de las Piedras, quedando á cargo del comprador señor Uzurrun el activo y pasivo de la misma, quién de conformidad también firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*José María Arangoa.—Cecilio Diez de Uzurrun.*

211-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Mayo del corriente año, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Juan L. Cuestas núm. 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Miguel Bayona.—Juan Graña.*

213-v.ag.31.

Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraíso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández.*

204-v.ag.28.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbonería situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.—Alvina Farramasso.*

195-v.ag.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela núm. 123 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, á los señores Fernández y Espasandín. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pues pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Domingo Fernández.*

210-v.ag.31.

Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzaneo el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trujillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Exrea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910. —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910. —*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.*

194-v.st.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico — Salto	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Soto — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9	Curupí — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí — Minas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Duraznito — Soriano	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 26	Quebracho — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Vera — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13	Mataojito — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Hospital — Rivera	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Laureles — Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas — Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo — Colonia	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1	Paso Campamento — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6	Yacaré — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14	Picadá de Chafalote—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37	San Rafael — Canelones	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. [illegible]	Antonio Herrera — Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28	Cerro Portón — Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16	Sandú — Flores	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20	Illescas — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	Gaetán — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10	Mataojo — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	El León — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28	Masoller — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20	Maturrango — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Alférez — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2	Ceibos — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18	Chafalote — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13	Garzón — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10	Ceibo — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27	Higuerones — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29	Olimar — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera — Minas	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	Extramuros — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 14	San Juan — Colonia	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18	Carpintería — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande — Salto	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32	Montecito — Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26	Sauce — Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4	Sauce — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 7	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24	Colonia Española — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes — Durazno	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22	Monzón — Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores............		31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	16 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Villa Vieja—Florida..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú..........	V. c. y M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas........	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones..............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Salto........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39...	Sauce—Cerro Largo..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27...	Piedras Coloradas—Paysandú...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 38...	Minuano—Cerro Largo........	V.	31 de Marzo de 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Dolores—Soriano.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6....	Pan de Azúcar—Maldonado.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas—Colonia........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19...	Cabelludo—Soriano...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 41...	Cañada de los Burros—C. Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26...	Estación Reboledo—Florida.....	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36...	Zanja del Medio—Florida......	M.	30 de Junio de 1911

NOTAS. — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

199-perm.625. ***El Secretario General.***

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodríguez.*

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y

despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martinez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Gliulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cuadrería, vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor

Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecorai, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 118-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergalio; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

[illegible] de los señores elaboradores de tabacos, y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del [illegible] de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Cruz
[illegible] Diego
[illegible] Domingo
[illegible] Hnos. y Cía.
[illegible] José
[illegible] Luis A.
[illegible] Emilio
[illegible] [illegible]
Alfonso Juan
Andrade y Bagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Bozzo Elías
Bernini Domingo
Berhinzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bravino Anacleto
Borro y Fisano
Bossio Manuel L.
Bonzas Amalia P. de
Bazzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa, María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Ohenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lentes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazarón Domingo

M

Montecómico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Paz Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rávera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivó y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Jaunisé y Cía.
Presto y Sichere
Storace y Cía.
Sienero y Rubín
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Guzzpina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Acal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belimont Golorena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rocca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Varzell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivó y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastieri

.e B.c—Zas.

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Sazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luñing y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

222-perm.1016.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza* y Cía.

120-v.ag.13.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicho casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Scheneck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Scheneck.*

98-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de cafe, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina*

107-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé, en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercaderías adeudara el señor Quartara, durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

63-v.ag.17.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano.*

77-v.ag.7.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 123 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzio y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su cobro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*

92-v.ag.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910. —*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

Venta de peluquería

articipo al comercio y al público en general que prometido en venta á don Fabio Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados

dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*

93-v.ag.10.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel. Díaz.*

79-v.ag.7.

Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capatáz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández.*

78-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan S. Bourtoule.* —*Joaquín B. Martínez.*

76-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.*—*Severo Montes de Oca.*

74-v.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten en la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

Compra de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, denominada "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32-v.ag.7.

Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag.7

Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernández la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de ese negocio.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910. —*José A. Otero.*—*Simón Otero.*

49-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud American;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontan, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.*—*Juan B. Fontan.*

29-v.ag.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.